

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Asunto: Iniciativa Legislativa

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las *“Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas”*, su literal b) *“La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”* y la Resolución de Concejo C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 *“Proponentes de Proyectos de Ordenanza, literal ii) las concejales o concejales, por iniciativa propia (...)”*; adjunto al presente sírvase encontrar la iniciativa legislativa referente al proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES SOMETIDOS A DICHO GRAVAMEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,

Lic. Amparito Narváez
CONCEJALA METROPOLITANA
DE QUITO

Mg. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO
DE QUITO